



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
 Dirección General del Área Académica Económico Administrativa  
 Facultad de Economía

# A V I S O

## EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 Y 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa; la Dirección de la Facultad de Economía, Región Xalapa informa a su personal académico adscrito, así como al personal de la Universidad Veracruzana y público en general que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar febrero - julio 2024, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

- A) DATOS DE LA PLAZA**
- REGIÓN: XALAPA**
- CAMPUS: XALAPA**
- ÁREA: ECONÓMICO ADMINISTRATIVA**
- SISTEMA: ESCOLARIZADO**
- PROGRAMA EDUCATIVO: ECONOMÍA**

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SEC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	M	M	J	V		
6	ANÁLISIS DE SERIE DE TIEMPO	99148/2	29008	17:00-19:00		17:00-19:00		17:00-19:00	IOD	1
6	MACROECONOMÍA II	96741/2	21298	15:00-17:00	15:00-17:00			15:00-17:00	IOD	2
4	POLÍTICA ECONÓMICA	95342/1	21332			11:00-13:00	11:00-13:00		IOD	3
6	CÁLCULO I	81907/2	1490		13:00-15:00	11:00-13:00	13:00-15:00		IPP	4
6	MICROECONOMÍA I	82042/2	1524	15:00-17:00		15:00-17:00	15:00-17:00		IPP	5
6	MICROECONOMÍA II	86460/1	1524	13:00-15:00		13:00-15:00	13:00-15:00		IPP	6
6	MICROECONOMÍA III	86466/1	1524	07:00-09:00		07:00-09:00	07:00-09:00		IPP	7
6	ECONOMÍA MEXICANA I	91317/2	1476	07:00-09:00		07:00-09:00		07:00-09:00	IPP	8
6	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	92197/2	29857	07:00-09:00		07:00-09:00	07:00-09:00		IPP	9



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa  
Facultad de Economía

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

- 1.- Licenciado en Economía o en Estadística o en Matemáticas con maestría y/o doctorado en Economía Matemática, o Ciencias Económicas, o Teoría Económica, o Economía Aplicada. Con un año de experiencia docente a nivel superior en economía.
- 2.- Licenciado en Economía con Maestría y/o Doctorado en Economía o Economía Aplicada en las áreas de economía, que demuestre su formación en el área a través del certificado de estudios\*. Preferentemente con experiencia docente y/o profesional de al menos tres años. \*Quedando al criterio del Consejo Técnico determinar su pertinencia, con base en el dictamen de la academia correspondiente.
- 3.- Licenciado en economía con maestría y/o doctorado en economía o en políticas públicas con experiencia docente mínima de un año en instituciones de educación superior.
- 4.- Licenciado en Economía o en Matemáticas, con maestría y/o doctorado en Matemáticas o en Ciencias o en Economía o en Ciencias Económicas o en Economía Matemática. Con un año de experiencia docente en el nivel superior.
- 5.- Licenciado en Economía, con Maestría y/o Doctorado en Economía o Economía Aplicada en las áreas de Economía, que demuestre su formación en el área a través del certificado de estudios\*. Preferentemente con experiencia docente y/o profesional de al menos tres años. \*Quedando al criterio del Consejo Técnico determinar su pertinencia, con base en el dictamen de la Academia de Teoría Económica.
- 6.- Licenciado en Economía, con Maestría y/o Doctorado en Economía o Economía Aplicada en las áreas de Economía, que demuestre su formación en el área a través del certificado de estudios\*. Preferentemente con experiencia docente y/o profesional de al menos tres años. \*Quedando al criterio del Consejo Técnico determinar su pertinencia, con base en el dictamen de la Academia de Teoría Económica.
- 7.- Licenciado en Economía, con Maestría y/o Doctorado en Economía o Economía Aplicada en las áreas de Economía, que demuestre su formación en el área a través del certificado de estudios\*. Preferentemente con experiencia docente y/o profesional de al menos tres años. \*Quedando al criterio del Consejo Técnico determinar su pertinencia, con base en el dictamen de la Academia de Teoría Económica.
- 8.- Licenciado en Economía, con Maestría y/o Doctorado en Economía o Economía Aplicada al Sector Público y/o a la Historia, con experiencia





Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa  
Facultad de Economía

profesional o de investigación en el área y experiencia docente mínima de un año en instituciones de educación superior.

9.- Licenciado en Economía, con Maestría y/o doctorado en Economía o Economía Aplicada en las áreas de Economía, que demuestre su formación en el área a través del certificado de estudios. Preferentemente con experiencia docente y/o profesional de al menos tres años.

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar), aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 3 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Facultad en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior no será necesario volver a entregarla, salvo el numeral 3 que es necesario para comprobar el perfil solicitado en el presente



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa  
Facultad de Economía

aviso o que el académico deba adicionar o actualizar su documentación. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

**C) .- CRITERIOS GENERALES:**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;





Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa  
Facultad de Economía

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa  
Facultad de Economía

- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

**D) .- DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **miércoles 07 y jueves 08 de febrero del 2024** en horario de 09:00 a 14:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **viernes 09 de febrero del 2024**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa  
Facultad de Economía

(notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

*"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"*  
**Xalapa Ver., 06 de febrero del 2024**

Dr. Fermín Isaías Cabo Leyva  
Director de la Facultad de Economía



UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
FACULTAD DE ECONOMIA  
XALAPA VER